

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|--------|-----------------|
| Tipo CONTRATACION DIRECTA | Nº 555 | Ejercicio: 2016 |
| Clase: SIN CLASE | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |
| Expediente Nº 175/2016 | | |
| Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES | | |
| Objeto de la contratación: SERVICIO DE TRANSPORTE Y GUARDADO DE MEDIOS MAGNETICOS | | |

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|--|--|
| Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

III. ACTO DE APERTURA.

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---|-----------------------------------|
| Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 29/09/2016 a las 16:00 hs. |

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

| CARPETA LEGAL-COMERCIAL | | |
|-------------------------|--|------|
| Pto. | Contenido | Foja |
| 1 | Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo. | |
| 2 | ANEXO I Planilla de Cotización. | |
| 3 | Ofertas alternativas. | |
| 4 | ANEXO II Especificaciones Técnicas | |
| 5 | Anexo III o IV según corresponda. | |
| 6 | Garantía de mantenimiento de oferta | |
| 7 | Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y GBA y dirección de correo electrónico | |
| 8 | Documentación general persona jurídica. | |
| 9 | Acreditación de personería | |
| 9.1 | Estatuto social. Modificaciones. | |
| 9.2 | Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio | |
| 9.3 | Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos. | |
| 9.4 | Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes. | |

| CARPETA LEGAL-COMERCIAL | | |
|-------------------------|---|------|
| Pto. | Contenido | Foja |
| 9.5 | Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima. | |
| 9.6 | Copia del D.N.I. del firmante. | |
| 9.7 | Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) | |
| 10 | Documentación general persona física. | |
| 10.1 | Copia del D.N.I. del Oferente. | |
| 11 | Constancia de Inscripción en AFIP vigente. | |
| 12 | Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura). | |
| 13 | Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea. | |
| 14 | Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente. | |

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibles.

V.4. Defectos de Presentación.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad del Estado, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151,

C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía:

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

V.7.2 Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del

Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.4. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencia y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educar.ar – info@educ.ar

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes de prestado el servicio, previa recepción de la factura. La facturación solo será conformada por servicios prestados a entera satisfacción de Educ.ar SE, conforme a los valores de los ítems utilizados.

V.23.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de

cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.24. Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
 - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

- A los Adjudicatarios.
 - Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
 - Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago diferencia de precios a su

cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

- Cuando la contratación consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución de la contratación con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

V.25 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.26. De las relaciones laborales.

26.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

26.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido el ADJUDICATARIO se obliga:

i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.

iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el ADJUDICATARIO y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de el ADJUDICATARIO.

26.3 En caso de que el ADJUDICATARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el ADJUDICATARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

26.4 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el ADJUDICATARIO de su puño y letra.

26.5 El ADJUDICATARIO se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

26.6 Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el ADJUDICATARIO de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el ADJUDICATARIO, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

26.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

26.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

V. 27. Observaciones generales.

V.27.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

V.27.2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.27.3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.28. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

V.29. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V.30. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN.

EXPT E Nº 175/2016 – DIR. POLO – CD Nº 555/2016

| Bienes y Servicios Solicitados | | | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Renglón/ Item | Descripción | Un. De Medida | Cantidad | Importe | |
| | | | | Unitario | Total |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE Y GUARDADO DE MEDIOS MAGNETICOS | MES | 18 | \$ | \$ |
| | SERVICIO DE INVENTARIADO Y CODIFICACION | | | | |
| | GUARDA DE STOCK DE MEDIOS RETIRADOS | | | | |
| | ALTA DE MEDIOS MAGNETICOS | | | | |
| | TRANSPORTE PARA ENTREGA Y TERITO DE MEDIOS MAGNETICOS | | | | |
| La Suma de: | | | | Total \$ | |

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXPTE Nº 175/2016 – DIR. POLO – CD Nº 555/2016

Objeto: Renglón Único: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección de guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales de medios magnéticos en stock y en crecimiento, pertenecientes a las señales de Canal Encuentro, Canal Pakapaka y Canal Deportv por un periodo de 18 meses.

| Descripción | Un. de Medida | Cantidad |
|--|----------------|----------------------|
| Ítem nº 1: Servicio de inventariado, codificación, trasvase a maletines, confección guía de retiro, traslado a la cintoteca en vehículos especiales. | Un | 10.000 |
| Ítem nº 2: Alta de todos los medios | Un | 10.000 |
| Ítem nº 3: Guarda del stock de medios retirados | Un | 10.000 |
| Ítem nº 4: Transporte del flujo y entrega y retiro de medios. 12 viajes por mes programados: (6 desde Cintoteca hasta el Canal y 6 desde Canal a Cintoteca) | Mes | 12 al mes |
| Ítem nº 5: Inventario y alta de los medios. | Mes | 240 al mes |
| Ítem nº 6: Movimientos de medios baja o reingreso, para las consultas. | Mes | 120 al mes |
| Ítem nº 7: Baja definitiva para devolución, una vez terminada la contratación. | Un | 10.000 |
| Ítem nº 8: Claves de acceso web para consulta a la base de datos y realización de los pedidos de los servicios. | Accesos Web | 3 accesos Web/mes |

Este servicio comprenderá:

- El trasvase a maletines/contenedores antimagnéticos, la confección y entrega de la guía de retiro donde quede indicado nº de contenedor, y el detalle de todos los medios contenidos

por su numeración.

- La carga adecuada a vehículo y el traslado. Los vehículos deberán estar especialmente acondicionados con estanterías y correas para sostener los maletines/contenedores, con aire acondicionado y control satelital de los mismos, hasta su ingreso a la cintoteca.
- El ingreso de los medios, su alta y colocación dentro de la cintoteca.
- El retiro de los nuevos medios que se vayan generando
- La entrega y retiro de los medios que se consulten
- Educ.ar S.E precisa la máxima seguridad para la guarda de sus medios magnéticos, de forma tal de preservar de manera comprobadamente eficaz la información contenida en ellos.
- Se deberá presentar fotocopia del/los certificados originales, bajo norma específica mundial, regional, y/o localmente reconocida, que garantice la performance para el nivel de protección solicitado anteriormente.

| Tipo de Medio Magnético | Total Actual |
|--|--------------|
| Betacam, Dvcam, Filmicos , Disco rigidos y Blu-ray y todo tipo de medio magnético o almacenamiento masivo de media digital o analógico | 10.000 |

- Además se prevé un incremento de Cintas mensualmente aproximado de 60 unidades.
- El adjudicatario será responsable único ante Educ.ar S.E de la custodia de los MEDIOS y de la logística de entrega entre el ambiente de seguridad del Adjudicatario y Educ.ar S.E.

1. Responsabilidades Generales del Adjudicatario

- a) El Adjudicatario prestará los servicios estipulados en los presentes Términos de Referencia con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales, administrativas y financieras.
- b) El Adjudicatario velará en todo momento por proteger los intereses de Educ.ar S.E. y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.
- c) El Adjudicatario será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

2. Obligaciones de la Adjudicataria

Una vez firmada la orden de compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a una adecuada provisión de los bienes y servicios, según lo especificado en este Documento, los Anexos establecidos, y Disposiciones que se dictaren, y, en particular, a:

- a) Iniciar la provisión de los bienes y/o servicios dentro de los plazos establecidos, a partir de los 15 días de recibida la orden de compra, previa capacitación de su personal.
- b) Comunicar a Educ.ar S.E., a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que algunos de los servicios no podrán prestarse.

3. Penalidades

Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada hora de atraso.

Por Incumplimiento de los plazos del servicio que sea practicado bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual por cada 4 horas de atraso.

En caso de reiterarse 3 (tres) veces los incumplimientos de los plazos del servicio, facultará al comitente a rescindir el contrato por la causal de incumplimiento.

3.1. En caso de Pérdida de cofre con cintas, cofre abierto con faltante de cintas por ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto, el adjudicatario repondrá el material del elemento transportado, se le ejecutará la garantía y facultará al comitente a rescindir el contrato.

En caso de cofre con ausencia/rotura de cerradura/candado o precinto (sin faltante de cintas), la contratista será pasible de una multa del DIEZ (10%) de la facturación del mes en curso. En caso de reiterarse 3 (tres) veces, facultará al comitente a rescindir el contrato.

4. Personal Técnico

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a concurso, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con Educ.ar S.E.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa Educ.ar S.E. un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexos con el personal de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

5. Características de la Contratación

La contratación ha de encuadrarse en los siguientes conceptos:

- 1) El adjudicatario deberá poner a disposición de Educ.ar S.E la capacidad necesaria para cubrir el 100% de las contingencias en tiempo y forma segura ya que este servicio se brindara ininterrumpidamente las 24 hs. todos los días del año.
- 2) El adjudicatario para cumplir con sus obligaciones de administrar, transportar y guardar los medios magnéticos de Educ.ar S.E, deberá clasificar, referenciar y codificar los medios que le sean entregados. De esta manera los archivos conservaran su confidencialidad permitiendo su accesibilidad inmediata.
- 3) Las entregas y retiros serán realizados del sector de videoteca del Canal Encuentro. En ningún caso el personal del canal retirará medios de la cintoteca del Adjudicatario. Cada vez que se deba hacer una entrega o retiro, el personal autorizado del canal y el Adjudicatario verificarán la identidad del personal autorizado por ambas partes a tal efecto.
- 4) El oferente deberá, poner a disposición del canal la posibilidad de monitorear la base de datos que contiene todos los medios en custodia, tránsito, o en consulta, a mediante un sistema informático de acceso On – Line.. Tal prestación deberá ser brindada mediante una conexión segura, con login y password asignados por usuario, con acceso a estadísticas de movimientos e historial, debe contemplarse que el canal podrá solicitar una copia de la base de datos en diversos formatos (Excel, Access, DB, etc.). Dicha base contendrá información sobre:
 - Códigos internos del canal (Numéricos y Alfanuméricos opcionales) y código de barras o equivalente del Adjudicatario.

- Fecha de ingreso o fecha de baja.
- Estado (En la cintoteca del Prestador, en tránsito o en el Centro del Canal, e historial)
- El adjudicatario deberá cumplir con las normas ISO/IEC 27001 de seguridad de la información.

5) La gestión deberá estar certificada bajo normas ISO 9001 : 2008

6. Prestaciones Esenciales para Educ.ar S.E

El adjudicatario garantizará la completa seguridad en:

- a) El traslado del material (Poseerá un seguro de traslado que cubra el trayecto que va desde el canal hasta los depósitos Cintoteca de la firma y viceversa).
- Describirá el tipo de seguro y la compañía a la cual esta adherida.
- b) La custodia en momento de su archivo.
- Describirá el servicio y la empresa que cumple esas funciones, o alternativas que garanticen seguridad en este proceso.

6.1. RESGUARDO

El adjudicatario deberá adoptar las máximas medidas preventivas contra:

- a) sabotajes;
- b) huelgas;
- c) robo;
- d) incendio;
- e) destrucción.

6.2. DISPONIBILIDAD

El adjudicatario garantizará la posibilidad del Canal de contar con el material que le confíe en guarda, las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año, mediante un sistema de guarda permanente, el que deberá detallar en su oferta, contando para todos los casos un máximo de Cinco (5) horas para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS". Además se fijara un día y horario semanal para cumplimentar los pedidos bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.3.

El incumplimiento del presente apartado, hará al adjudicatario pasible de las penalidades previstas en este pliego en el punto 3.

6.3. ORGANIZACIÓN

La coordinación técnica del Canal preparará el cronograma de envío y retiro del material; requerirá la provisión de Cofres/contenedores/maletines para el servicio de traslado y también solicitará el

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

transporte del material.

6.4. INFRAESTRUCTURA NECESARIA INSTALADA

6.4.1. Medidas de Seguridad del Ambiente del sitio de guarda

Características:

- Control estricto de humedad (máximo 45% H.R.) temperatura (máximo 20°C) y calidad de aire (< 10.000 partículas de 0,5 mm por pie cuadrado): Con capacidad redundante de climatización asegurada 24 x 7.
- Sistema de extinción de incendios. Utilizará gas FM200 o similar (de última generación, que no dañe la capa de ozono), presurizado con nitrógeno y toberas especiales, así como estructura ignífuga e instalaciones de acuerdo a normas NFPA-72/75, NFPA-2001 o Equivalente.
- Sistema de detección de incendios: Compuesto por detectores de humos y una central de monitoreo, señalamiento y alarmas.
- Protección antimagnética: Deberá estar certificada por organismo o entidad competente, para comprobar esto deberá presentarse junto a la oferta básica, una fotocopia de dicha certificación actualizada.
- Sistema de alarma de intrusión: El sistema se compondrá de una central micro procesada, detectores de energía infrarroja en movimiento, sensor/es magnético/s de apertura de alta tolerancia y sirena/s de alta sonoridad.
- Control de acceso estricto: Sistema CCTV de circuito cerrado de TV con un sistema de grabación permanente las 24 Hs.
- Sistema de protección y alimentación ininterrumpida de energía eléctrica: un sistema de transferencia automática que pondrá en funcionamiento un grupo electrógeno alimentando la iluminación de emergencia, computadoras y sistemas de seguridad. Las luminarias deben ser estancas y antiexplosivas.
- Protección contra inundación: El ambiente de seguridad se encontrará ubicado en una zona no inundable y a una distancia del Canal Encuentro que permita cumplir con el plazo máximo de DOS (2) horas para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS" y el día y horario semanal fijado para cumplimentar los pedidos bajo la modalidad de "PROGRAMADOS", de acuerdo a lo indicado en el Punto 7.3.
- Protección contra terremotos, huracanes e incendios. El mismo deberá estar certificado por organismo o entidad competente. Para comprobar esto deberá presentarse junto a la oferta básica una fotocopia de dicha certificación actualizada.

Todos los oferentes prestan su conformidad para que Educ.ar S.E pueda proceder a verificar el
Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

cumplimiento de las características técnicas de las Instalaciones propuestas.

6.4.2. Vehículos utilizados para el Transporte de los Medios Magnéticos.

Los vehículos de transporte presentarán las siguientes características:

- El compartimiento de transporte será ignifugo, antimagnético, antiestático y estanco (no permitirá el ingreso de líquidos, luz o aire impuro, ya que el que ingrese al compartimiento será filtrado por acción de un equipo de aire acondicionado).
- Tanto el compartimiento de transporte, como la cabina del conductor poseerán extintores de fuego tipo Haloclean o similar (no utilizaran polvo ni líquidos).
- El vehículo contará con un ambiente climatizado (Temperatura y humedad controladas) dentro del compartimiento de transporte.
- Los vehículos contarán además con un sistema de comunicación celular y radial con la planta principal, que asimismo permitirá su inmediata comunicación con la autoridad policial competente. El sonido de las comunicaciones será grabado desde la central de monitoreo.

Se deberá desarrollar y explicar con detalle lo solicitado en los puntos precedentes, adicionalmente deberá mencionarse con que periodicidad se realizan las verificaciones de dichas características.

6.4.3. Forma de transporte

El transporte de medios magnéticos desde el ambiente de seguridad del Adjudicatario hasta el Centro del Canal y viceversa, será siempre realizado en cofres metálicos antimagnéticos, que serán precintados dentro del Canal, lugar este donde se volverán a abrir los mismos. Dichos cofres evitarán, por medio de “sujetadores”, que los medios magnéticos se desplacen dentro del contenedor al ser manipulados.

El oferente explicará detalladamente este punto.

6.5. RUTINA OPERATIVA

El adjudicatario deberá presentar en la coordinación técnica del Canal al comienzo de su contrato, una lista de su personal autorizado para realizar el servicio adjudicado. Asimismo se deberá presentar una lista detallada de los vehículos de la empresa afectados a este servicio, así como toda la información necesaria referida a los mismos y sus correspondientes seguros.

6.5.1. Recepción del Material por el Adjudicatario

- Al arribar el personal declarado por el adjudicatario, acreditando identidad, al domicilio del canal ubicado en Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personal de la prestadora deberá realizar el inventario cargando en base de datos los campos que se definirán, pero que como mínimo serán : Tipo de medio, Canal, código del medio, programa, fecha, secuencia del programa, para facilitar la administración de los mismos, codificar cada medio relacionando a ese código el código del Canal y los campos indexados, acondicionar los soportes en los contenedores/maletines que para tal fin el Adjudicatario proveerá.

El oferente especificará en su propuesta la cantidad de contenedores que afectará a la prestación del servicio licitado (De acuerdo al Punto 8.).

Los maletines deberán ser :

EXTERNO: material de acero inoxidable o chapa de acero, siendo ANTIMAGNÉTICO.

- Debiendo explicar las propiedades y características que lo hace antimagnético y sus dimensiones.

- INTERNO: explicar cómo está construido internamente y sus dimensiones.
- IDENTIFICACIÓN: Porta – precinto., explicar la metodología a utilizar a tal fin.

Luego se procederá a cerrar el contenedor y verificar su correcto estado (candado y/o cerradura, etc. y precinto numerado). En caso afirmativo, se confeccionará un recibo – por cuadruplicado- donde constará, número de maletín/contenedor y nº de los medios contenidos.

Las partes firmarán el formulario dando conformidad a la cantidad de contenedores y demás datos identificatorios de los mismos.

Una vez cumplido ello, quedarán bajo responsabilidad del Adjudicatario los contenedores con los medios objetos del servicio, emprendiendo el traslado, resguardo y posterior reintegro en perfecto estado.

Al arribar a la Planta Operativa del Adjudicatario, el personal debidamente autorizado chequeará la identificación que consta en el contenedor con los datos insertados en el formulario.

Luego corroborará el estado del mismo, el que deberá estar presentado dentro de las condiciones de conservación enunciadas.

De encontrarse en un todo de acuerdo, el personal autorizado procesará el ingreso del material en sus registros, alta, ubicando los mismos en los espacios destinados a tal fin.

De encontrarse una “NO Conformidad”, el personal autorizado del adjudicatario labrará y firmará un

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 – Ciudad de Buenos Aires
Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

Documento describiendo la misma y siendo pasible aplicar lo previsto en este pliego en el punto **3.1.**

6.5.2. Remisión Educ.ar S.E

Si se tratase de un envío programado, la Dirección de Sistemas Informáticos comunicará telefónicamente o vía mail de personal autorizado la FECHA y HORA de la entrega. El incumplimiento del presente punto, hará pasible al Adjudicatario de las penalidades previstas en este Pliego, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 precedente.

Si se tratase de una solicitud fuera de las programadas, la coordinación técnica del Canal comunicará telefónicamente o vía mail de personal autorizado el/los número/s del/de los medios que deberá/n ser remitido/s.

Se tomará el nombre y apellido del operador que tome la llamada como así también la hora de efectuada la misma, contando con cinco (5) horas para la entrega de los contenedores para cumplimentar los pedidos que sean practicados bajo la modalidad de "NO PROGRAMADOS". El incumplimiento del presente punto hará pasible al Adjudicatario de las penalidades previstas en este Pliego, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 precedente.

Los medios serán remitidos en las unidades de transporte destinadas a Educ.ar S.E y con la periodicidad acordada oportunamente.

El personal del Adjudicatario debidamente autorizado, recibirá con la debida anticipación la instrucción de remitir el material de que se trate, descargando de sus registros el número de inventario del o de los medios que retorna/n a la coordinación técnica del canal.

Al llegar al domicilio de Educ.ar S.E, el personal del adjudicatario solicitará se verifique el estado general del contenedor/maletín y sus candados y/o precintos.

De encontrarse todo de conformidad, el personal autorizado del Canal deberá firmar el recibo de entrega, concluyéndose de esta manera el circuito.

De encontrarse una "NO Conformidad", el personal autorizado del Canal y el personal del adjudicatario labrarán y firmarán un Documento describiendo la misma y siendo pasible aplicar lo previsto en este pliego en el punto **3.1.**

7. Forma de Cotizar el Servicio

El oferente al practicar su propuesta económica conforme a la planilla de cotización que forma parte del presente pliego, deberá contemplar que los soportes magnéticos de información a dar en guarda están siendo objeto de un análisis de actualización tecnológica, y que por lo tanto los tipos de medios podrán cambiar. Deberá cotizar cada uno de los renglones, indicando precio con IVA, precio unitario y precio Total, por renglón y Total de los renglones. Todos los servicios para brindar la prestación en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas deberán estar incluidos dentro de los precios indicados y el canal no reconocerá ningún costo fuera de los cotizados, no pudiendo el Oferente aludir que no estaba aclarado el concepto.

ANEXO III

PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo
juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV.

PERSONA FÍSICA.

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.